

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA**

Tocancipá, 2 de julio de 2026

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES
INVITACIÓN PRIVADA 008 DE 2026**

En atención al escrito radicado bajo el número 492 del 01 de julio de 2026, mediante el cual el señor **MILTON VEGA GÓMEZ** presentó observaciones al Documento de Términos y Condiciones de la **Invitación Privada No. 008 de 2026**, cuyo objeto es la **“CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANILLO VIAL COCA COLA – CHICALÁ DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**, DETERCONSA se permite dar respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1.

Observación del oferente (transcripción textual): “En cuanto a los indicadores solicitamos de ser posible se baje la exigencia del 50% de Capital de Trabajo al 10%, además bajar los indicadores de capacidad organizacional de 8% a 6% y de 6% a 4%.”

Respuesta DETERCONSA: En atención a su solicitud, nos permitimos informar que no es posible acceder a la modificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos.

Lo anterior, debido a que dichos indicadores adoptados por DETERCONSA responden a los criterios técnicos y financieros definidos por la entidad para garantizar la idoneidad y capacidad de los posibles contratistas. En consecuencia, estos requisitos deben mantenerse sin modificaciones para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 2.

Observación del oferente (transcripción textual): “En cuanto a la experiencia nos permitimos solicitar que la sumatoria de los contratos aportados no sea una vez el presupuesto oficial, sino que se baje dicha exigencia al 50% del valor, adicionalmente que no se deban acreditar la totalidad de los códigos exigidos, sino que se ajuste de ser posible a mínimo 2, ya que estos códigos no influyen en lo que se pretende acreditar como factor de experiencia.”

Respuesta DETERCONSA: **NO SE ACEPTA LA SOLICITUD** de disminuir la sumatoria del valor de los contratos aportados. El numeral 5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL, Nota 2, del Documento de Términos y Condiciones establece de manera clara que la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). Así mismo, la Nota 1 del mismo numeral ya

contempla un mecanismo de flexibilización al establecer que el número de contratos exigidos se fija como máximo en tres (3), sin limitar la participación de oferentes que puedan acreditar la experiencia requerida con un menor número de contratos, siempre que se cumpla con el valor mínimo exigido. Tratándose además de un oferente plural (consorcio), la capacidad de sumar la experiencia entre sus integrantes atenúa razonablemente la exigencia planteada, por lo cual la Entidad no encuentra mérito para modificar el valor mínimo requerido.

No obstante, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación relacionada con los códigos exigidos: DETERCONSA ajustará el requisito para que el oferente pueda acreditar la experiencia habilitante con el cumplimiento de mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC señalados en el Documento de Términos y Condiciones, considerando que la totalidad de los códigos relacionados no resulta determinante para acreditar el factor de experiencia pretendido. Este ajuste será incorporado mediante la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN 3

Observación del oferente (transcripción textual): “Además de lo anterior en cuanto a la experiencia se solicita no ser obligatorio la entrega de 3 contratos para cumplir con la Experiencia General, sino que se permita de ser posible entregar menos cantidad sin que eso sea una limitante para participar del proceso y en cuanto a la Experiencia Específica que no sea solo tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia, sino que se permita acreditar con los demás contratos aportados”.

Respuesta DETERCONSA: SE ACEPTA LA SOLICITUD que conforme con lo establecido en la Experiencia general se modificara para condicionar que sean máximo 3 contratos para cumplir con esta experiencia, también en la Nota 1 que la participación de oferentes que puedan acreditar la experiencia requerida con un menor número de contratos.

En consecuencia, **SE ACEPTA LA SOLICITUD** de modificar los Términos y Condiciones del proceso, estableciendo que para la acreditación de la experiencia específica habilitante serán tenidos en cuenta la totalidad de los contratos aportados por el proponente, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.

OBSERVACIÓN 4

Observación del oferente (transcripción textual): “Revisando el documento se encuentra que el profesional exigido para el cargo de SISO tiene una dedicación del 100%, pero al contrastarlo con el par exigido para la interventoría del proceso de la referencia se observa que la exigencia de dedicación es del 50%, razón por la cual se solicita bajar el porcentaje de dedicación del profesional para este proceso al 50%.”

Respuesta DETERCONSA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Si bien es cierto que el contrato de interventoría contempla una dedicación distinta para el profesional SISO, dicha condición corresponde a un contrato derivado diferente y no resulta comparable con las exigencias del

contrato de obra objeto del presente proceso. Tratándose de un contrato de obra, es necesario garantizar que el personal vinculado a la ejecución de los trabajos en frente de obra cuente con supervisión permanente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y HSEQ, razón por la cual se mantiene la exigencia de dedicación del cien por ciento (100%) para este perfil.

OBSERVACIÓN 5

Observación del oferente (transcripción textual): “En cuanto a la acreditación de la experiencia de los profesionales exigidos, se solicita que los contratos en los que hayan participado no solo correspondan a construcción, sino que por el contrato se contemple mas actividades que guardan relación con el objeto.”

Respuesta DETERCONSA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. DETERCONSA aclarará el Documento de Términos y Condiciones en el sentido de precisar que, se revisa la tabla de profesionales propuestos en la especifica y se corrobora la presencia de algunos profesionales solo con construcción por lo cual la aclaración correspondiente se incorporará mediante adenda.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
				(años mínimos)	(años mínimos)
1	Director de obra Dedicación del 30% mensual.	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE OBRA	Con título de postgrado en Gerencia de obras y/o Gerencia de Proyectos.	12 años	Acreditar experiencia específica como director de obra en dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
2	Residente de obra Dedicación del 100% mensual.	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE	Al menos uno de los Residentes deberá acreditar formación en nivel de posgrado en Gerencia de obra y/o	12 años	Acreditar experiencia específica como residente de obra en tres (3) contratos cuyo objeto sea la construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de

			Gerencia de proyectos		infraestructura vial.
3	Profesional o Tecnólogo en topografía Dedicación del 100% mensual.	Título de profesional en INGENIERO Y/O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	N/A	5 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Topógrafo, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
4	ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE Dedicación del 10%	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE	POSGRADO EN VÍAS Y TRANSPORTE Y/O INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	12 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Vías, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
5	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Dedicación del 25%	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE	POSGRADO EN GEOTECNIA VIAL Y/O GEOTECNIA	12 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Geotecnia, en proyectos relacionados con construcción,



					adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación del 20%	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE	POSGRADO EN ESTRUCTURAS	12 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista en Estructuras, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
7	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Dedicación del 20%	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE	POSGRADO EN RECURSOS HÍDRICOS Y/O AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	12 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como Especialista hidráulico, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
8	PROFESIONAL AMBIENTAL Dedicación del 20%	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL	N/A	8 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como profesional ambiental, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.

9	PROFESIONAL SOCIAL Dedicación del 15%	PROFESIONAL SOCIAL Y/O PSICÓLOGO	N/A	5 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como profesional social, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.
10	PROFESIONAL SISO Dedicación del 100%	TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	8 años	Acreditar experiencia específica en 3 contratos como SISO, en proyectos relacionados con construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o intervención de infraestructura vial.

OBSERVACIÓN 6

Observación del oferente (transcripción textual): “En cuanto a los contratos aportados para asignar puntaje solicitamos que uno solo sea suficiente para adquirir los puntos que se van a otorgar.”

Respuesta DETERCONSA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. El numeral 6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (28 PUNTOS) establece de manera expresa una escala progresiva de puntaje conforme al número y valor de los contratos adicionales aportados, así: un (1) contrato adicional cuyo valor sea mayor al 25% del POE (en SMMLV) otorga 10 puntos; dos (2) contratos adicionales cuya suma sea mayor al 50% del POE otorgan 20 puntos; y tres (3) o más contratos adicionales cuya suma sea mayor al 75% del POE otorgan 28 puntos. Dicha escala responde a un criterio de ponderación objetiva que busca premiar de manera proporcional la experiencia adicional acreditada, por lo cual la Entidad mantiene la condición establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

Finalmente, se precisa que, no obstante que el Documento de Términos y Condiciones establece que las observaciones deben presentarse a través del correo electrónico info@deterconsa.gov.co, la Entidad da trámite a la presente solicitud radicada de forma presencial, sin que ello constituya precedente para futuras actuaciones dentro del proceso, las cuales deberán surtirse por el canal oficialmente establecido.

Las modificaciones que se deriven de la aceptación total o parcial de las observaciones aquí resueltas serán incorporadas al Documento de Términos y Condiciones mediante la adenda correspondiente, la cual será publicada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
GERENTE GENERAL – DETERCONSA

Revisó componente técnico: Miguel Chitiva – Asesor técnico

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera

Revisó componente jurídico: Fernando Reyes – Asesor jurídico

ORIGINAL FIRMADO